

**ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**  
**CELEBRADA EL 30 de SEPTIEMBRE DE 2020**

**ACUERDO:**

La Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, con los votos favorables de las Secciones Sindicales de CPPM, CSIF y UGT y en contra de las Secciones Sindicales de CGT y CCOO, ha alcanzado el siguiente ACUERDO:

*El presente acuerdo aplica las condiciones laborales de los trabajadores/as temporales que sean contratados/as a través de los programas de formación y cualificación o equivalentes subvencionados por la Comunidad de Madrid.*

*SE ACUERDA con la representación de los trabajadores/as INCORPORAR COMO ANEXO al Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento la siguiente regulación de condiciones, que se aplicarían a los colectivos mencionados anteriormente:*

- 1. Las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento que está contratado con arreglo a los programas subvencionados serán las determinadas por las Tablas Salariales que se Anexan a este Acuerdo.*
- 2. En materia de vacaciones, permisos y licencias, al personal contratado con cargo a dichos programas, se le aplicarán las condiciones establecidas en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento de 8 de mayo de 2012 y sus sucesivas modificaciones. A este respecto debe señalarse que no podrán concederse vacaciones, permisos o licencias durante el período de formación.*
- 3. Faltas y sanciones.- Las faltas y sanciones del personal contratado con cargo a los programas de subvencionados, serán las mismas que las establecidas en la normativa que regula el régimen disciplinario de los funcionarios públicos.*

*El presente Acuerdo una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local se incorporará como Anexo al Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento.*

Alcalá de Henares, 1 de octubre de 2020

**CONTRATO 401 (OBRA O SERVICIO) SUeldo+P.EXTRA**

**6 MESES**

Grupo Profesional 1	Nivel 1	2.000,00 €
(Titulación Superior)	Nivel 2	1.900,00 €
Grupo cotización 1	Nivel 3	1.850,00 €
	Nivel 4	1.600,00 €
Grupo Profesional 2	Nivel 1	1.550,00 €
(Titulación Grado Medio)	Nivel 2	1.500,00 €
Grupo cotización 2		
Grupo Profesional 3	Nivel 1	1.500,00 €
(Módulo Grado Superior)	Nivel 2	1.450,00 €
Grupo cotización 3		
Grupo Profesional 4	Nivel 1	1.350,00 €
(Bachiller Superior/FP)	Nivel 2	1.300,00 €
Grupo cotización 5/8		
Grupo Profesional 5		
(ESO)		
Grupo cotización 7	Nivel 1	1.250,00 €

**CONTRATO 420 (EN PRÁCTICAS 70% RETRIBUCIONES)**

Grupo Profesional 1	Nivel 1	1.400,00 €
	Nivel 3	1.295,00 €
	Nivel 4	1.085,00 €
Grupo Profesional 3	Nivel 1	1.015,00 €
Grupo Profesional 4	Nivel 1	910,00 €

**CONTRATO 421 (FORMACIÓN) CUALIFICACIÓN DESEMPLEADOS**

SALARIO MÍNIMO + PRORRATEO DE PAGAS = EL SALARIO SERÁ EL RESULTANTE DEL 75% Y EL OTRO 25% ESTÁ DESTINADO A LA ACTIVIDAD FORMATIVA

**9 MENSUALIDADES**

Nivel 6	950 + P.PEXTRA(75%)
Sin formación	
Grupo cotización 10	

**CUALIFICACIÓN JÓVENES**

Nivel 6	950 + P.PEXTRA(75%)
Sin formación	
Grupo cotización 10	